

de 21.894 metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Suances.

Intentada la notificación individual de los interesados, el presente anuncio surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, en aquellos casos en que notificación individual no haya sido posible.

De conformidad con el artículo 84 de la citada Ley, se concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que dentro del mismo se pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de ese mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que se estimen convenientes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas, (Despacho A-604; Plaza San Juan de la Cruz, s/n; Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Cantabria.

Lo que se comunica por si desean hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se concede a todos los interesados en el mismo, los cuales aparecen relacionados en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de la Ayuntamientos correspondientes y en la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 7 de julio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

39.214/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliego de cargos relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S.V. 45/05/BA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el pliego de cargos, formulado en Expediente Sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El pliego de cargos, podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en la C./ Sinfoniaro Madroñero, 12 de Badajoz y Ctra. de Porzuna, 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

N.º Expediente: E.S.V. 45/05/BA. Interesado: Don Antonio Gabriel Quintana Rigote. Infracción: Vertido de purines. Sanción Indemnización: 6.010,12 Euros.

Badajoz, 1 de julio de 2005.—El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

39.386/05. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP5/36.**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de

Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Pliego de Cargos, concepto:

D-27434, Jesús Bonilla Esteban, no consta, no hay, restituir el terreno, 15 de abril de 2005, obras. D-27468, Agustín Becerra Rodríguez, no consta, 500 euros, restituir el terreno, 25 de mayo de 2005, vertido de escombros.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público. Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 8 de julio de 2005.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

BANCO DE ESPAÑA

39.441/05. **Acuerdo del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 30 de junio de 2005, por el que se resuelve el procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a Agarmani, S. A., y otros.**

Habiéndose acordado con fecha 6 de julio de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Banco de España, el 30 de junio de 2005 y dada la imposibilidad de su notificación a los interesados que figuran en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Expediente de revocación de la autorización otorgada a los 17 establecimientos que se relacionan en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda en establecimiento abierto al público.

I. Antecedentes

Con fecha 4 de abril de 2005 la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a las 17 personas y entidades que se relacionan en el anexo, inscritas en el Registro Oficial del Banco de España para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público. Y ello, por haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre Cambio de Moneda Extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito.

Dada la imposibilidad de su notificación en el domicilio de la sede social de las entidades relacionadas en el anexo que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a darle publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes, sin que ninguno de los expedientados haya presentado alegaciones en el plazo de diez días concedido al efecto.

II. Hechos probados

Las 17 personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España, por haber obtenido autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público.

Consta acreditado en los respectivos expedientes que las 17 personas y entidades relacionadas en el anexo no siguen activas, dado que no han presentado el estado-resumen trimestral de las operaciones realizadas en sus locales, mediante el formulario OEC-3, correspondiente a un período superior a 12 meses vencidos, según venían obligadas.

III. Fundamentos

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a 12 meses. Asimismo, dispone aquel precepto que el procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo a lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones. De igual manera, el artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, establece que el acuerdo de iniciación, la instrucción y la resolución del expediente corresponderán al Banco de España y que el acuerdo por el que se revoca la autorización será motivado e inmediatamente ejecutivo, y se inscribirá en el Registro Mercantil y en el Registro de Establecimientos de cambio de moneda del Banco de España.

En relación con el ejercicio de la actividad, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España, dentro del mes natural siguiente al período al que se refieran los datos, un estado-resumen trimestral (formulario OEC-3) en el que habrán de recogerse las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales en el trimestre de que se trate.

Constando acreditado en los respectivos expedientes que las 17 personas y entidades relacionadas en el anexo no han seguido activas, dado que no han presentado los estados OEC-3 correspondientes a un período superior a doce meses vencidos, según venían obligadas, sin que hayan formulado alegaciones ni aportado prueba en contrario, procede revocar la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

IV. Parte dispositiva

Por lo expuesto el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

Revocar la autorización otorgada a las 17 personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

IE/R.CM-74/2005: Agarmani, S.A.
IE/R.CM-75/2005: Agencia de Viajes Napoleón, S.L.
IE/R.CM-76/2005: Golf Resort Properties, S.L.
IE/R.CM-77/2005: Huyssseune Ivanwinkel, S.L.
IE/R.CM-79/2005: Multiple Opción, S.L.
IE/R.CM-80/2005: Pa y Co Canarias, S.L.
IE/R.CM-82/2005: Samuel Harris
IE/R.CM-83/2005: Santamaría Explotaciones, S.L.U.

IE/R.CM-84/2005: Santana Hoteles, S.L.
 IE/R.CM-85/2005: Santiago Diago Velicia
 IE/R.CM-86/2005: Sunshine Management Services, S.L.
 IE/R.CM-87/2005: Trujiben, S.L.
 IE/R.CM-88/2005: Turtle Travel, S.L.
 IE/R.CM-89/2005: Viajes Diversol, S.L.L.
 IE/R.CM-90/2005: Viajes Dos Mares, S.A.
 IE/R.CM-91/2005: Viajes Enotours, S.L.
 IE/R.CM-92/2005: Viajes Hércules, S.L.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Secretario General, José Antonio Alepez Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

39.417/05. **Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lérida de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado al núcleo de València d'Aneu, en el término municipal de Alt Aneu (exp. 25-00017292-2005).**

De acuerdo con la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, SA.

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo al núcleo de València d'Aneu, en el término municipal de Alt Aneu (Pallars Sobirà).

Usuarios previstos: 471.

Presupuesto: 73.654,95 euros.

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: 2.

Capacidad unitaria: 24,45 m³.

Capacidad total: 48,90 m³.

Disposición: aéreos fijos.

Vaporización: natural.

Protección contra incendios 3 ext. de 12 Kg y 3 ext. de 25 Kg.

Red de distribución:

Material: polietileno de media densidad SDR 11.

Diámetros: 90, 63, 40 mm.

Presión de servicio: 1,70 Kg/cm².

Longitud total: 320, 478, 1.157 m.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Lleida (av. Segre, núm. 7), en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 27 de mayo de 2005.—Pilar Nadal i Reimat, Directora de los Servicios Territoriales en Lleida, en funciones (05.1500.105).

39.418/05. **Anuncio del Departament de Treball i Indústria, sobre la autorización del proyecto de una instalación eléctrica.**

Anuncio de información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de una instalación eléctrica (exp. 13.546/05-AT).

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación.

Peticionario: «Estabanel y Pahisa Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Rec,1, de Granollers.

Expediente: 13.546/05-AT.

Características: nuevo transformador 40/25 kV de 8 MVA, a la ER Sant Pau.

Término municipal: Sant Pau de Segúries.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio.

Presupuesto: 34.350 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por el proyecto de la instalación puedan examinarlo en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Girona, 11 de mayo de 2005.—Directora de los Servicios Territoriales en Girona, Núria Arny i Bosch.

39.683/05. **Resolución TRI/2005, de 29 de junio, de la Generalitat de Cataluña, Departamento de Trabajo e Industria, Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Subdirección General de Energía, por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública para la conexión, distribución y suministro de gas natural a la industria Leche Pascual, Sociedad Anónima, en el término municipal de Gurb (exp. 00047306/04).**

La empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, calle Joan d'Austria, número 39, solicitó en fecha 16 de diciembre de 2004 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de conexión de gas natural a la industria Leche Pascual, Sociedad Anónima, así como el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones; todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para su realización.

Término municipal afectado: Gurb.

Características principales de la instalación:

Conducción en alta presión A.

Longitud: 1.721,42 m.

Diámetro: 6".

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Sistemas auxiliares asociados:

Protección catódica, telemedida y telecomando, telecontrol, instalaciones eléctricas, etc., de uso exclusivo para las instalaciones, en el caso de considerarse necesario.

La conducción se inicia al lado de la carretera B-522, la cruza por trepanación y continúa paralela unos 150 m. Hace un giro de 90° y se sitúa en paralelo al Eje Transversal aliado de un camino. Cruza la línea ferroviaria de Barcelona a Puigcerdá, evita una casa de payés aislada, se separa unos metros de la carretera para luego volver con un paralelismo a la misma, y rodea la industria Chocovic para situarse poco después en la parcela de Leche Pascual, Sociedad Anónima.

Presupuesto total: 256.935,00 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC número 4.338, de 8-3-2005; en el Boletín Oficial del Estado número 59, de 10-3-2005, y en los diarios La Vanguardia de 2-02-2005 y El 9 Nou de 7-3-2005.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto al Ayuntamiento de Gurb y al conjunto de organismos afectados.

En cuanto al Ayuntamiento, la empresa solicitante de esta autorización administrativa ha incorporado en el proyecto original las alegaciones técnicas formuladas.

En cuanto a los demás organismos a los que se ha solicitado informe, no se han considerado afectados ni la Diputación de Barcelona ni el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda; han puesto condiciones el Servicio Territorial de Carreteras y RENFE.

Dentro del periodo de información pública se han recibido alegaciones de la industria Chocovic, que solicita la modificación del trazado.

Estas modificaciones se aceptan de acuerdo con la empresa beneficiaria.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la conducción de gas natural a la industria Leche Pascual, Sociedad Anónima, en el término municipal de Gurb.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones autorizadas a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbres de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones, y de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Los bienes y los derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el Anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña número 4.338, de 8-3-2005; en el Boletín Oficial del Estado número 59, de 10-3-2005, y en los diarios La Vanguardia de 25-2-2005 y El 9 Nou de 7-3-2005.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. La empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, constituirá, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, una fianza por valor de 38,70 euros, el importe del 2% del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

La fianza citada se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña a disposición del director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguros concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes desde la constitución de la fianza, la empresa autorizada deberá acreditar documentalente, ante la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, el depósito efectuado.